

1883

Partido Judicial de Granollers.

Distrito Municipal de Palou.

Reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto  
del año económico de 1882 a 1883.

Son Julian Angelet recaudador del reparto municipal  
de este pueblo.

Verifico; que los individuos que aparecen en esta  
relacion, son los contribuyentes cuyas cuotas no  
han podido hacerse efectivas, despues de termi-  
nados los plazos que fueron señalados para la  
cobranza del presente reparto, y contra los cua-  
les procede el apremio de primer grado estable-  
cido en el art.º 18 de la instruccion de tres  
de Diciembre de 1869.

n.º de orden.	Nombres y apellidos.	Cuotas.		Recargos.		Total.
		pt.º	cent.º	pt.º	cent.º	
1	Agustín Malla	33.	41	3.	83	37. 24
+ 2	Juan co. Cladellas Sabé	77.	95	8.	95	86. 90
+ 3	José Mayol Cladellas	66.	82	7.	68	74. 50
+ 4	ho.º de José Muncan	21.	40	2.	45	23. 85
+ 8	Jaime Serra y Serra	8.	98	1.	82	10. 00
13	Antonio Pucó	14.	52	1.	67	16. 19
+ 14	José Cladellas Bonastre	20.	51	2.	36	22. 87
+ 16	José Cladellas Comadran	12.	21	1.	17	14. 38
+ 17	Mariano Embó	47.	20	5.	19	53. 39
+ 19	Pedro Ribas Cladellas	20.	46	2.	34	22. 80
+ 20	Antonio Pascual	30.	69	3.	52	34. 21

Suma y sigue



n.º de orden.	Nombres y apellidos	Cuotas. Recargos. Total.		
		po.º en.º	po.º en.º	po.º en.º
	Suma anterior.			
+ 22	Esteban Simon Pascual	30.67	3.52	34.21
+ 24	Jose Capeta	15.34	1.75	17.09
+ 31	Jaime Plantada	25.53	2.93	28.96
+ 33	Domingo Samon	17.00	1.95	18.95
+ 34	Antonio Giro'	34.04	3.91	37.95
+ 36	Juan <sup>co</sup> Finto y Joseh	34.04	3.91	37.95
+ 37	Antonio Jane y Pivera	22.95	2.63	25.58
+ 38	Juliana Pineda	11.47	1.30	12.77
+ 41	Pedro Catafal Nompast	15.29	1.74	17.03
+ 46	Jaime Jo'	5.92	" 67	6.59
+ 47	Pedro Genebat	8.70	1.22	9.92
+ 49	Julian Armadauz	20.75	2.38	23.13
+ 51	Juan <sup>co</sup> Giro'	5.90	" 67	6.57
+ 55	Juan Galbany Bellavista	14.82	1.70	16.52
+ 57	Juan <sup>co</sup> de A. Astrada	20.75	2.38	22.38
+ 58	Jaime Cladellas	5.92	" 67	6.59
+ 59	Juan <sup>co</sup> Plantada	17.71	2.03	19.77
+ 61	Jaime Finto Aymerich	13.13	1.50	14.63
+ 63	Juan <sup>co</sup> Fuset Galbany	5.06	" 57	5.63
+ 64	Isidro Jane' Suris	5.06	" 57	5.63
+ 69	Juan Catafal	6.41	" 73	7.14
+ 70	Isidro Duran	6.41	" 73	7.14
+ 74	Rafael Grau	6.41	" 73	7.14
+ 77	Isidro Casals	8.41	" 96	9.37
+ 79	Isidro Jane' Madia	8.41	" 96	9.37
+ 86	Maria Bonastre	8.37	" 95	9.32
+ 87	Jose Pujol Bado'	9.72	1.11	10.83
+ 89	Juan <sup>co</sup> de A. Casals	8.37	" 95	9.32
+ 96	Josep Mateu	3.33	" 37	3.70
+ 98	Juan Paris	8.36	" 95	9.31
+ 99	Antonia Torrens	3.33	" 37	3.70
+ 101	Juan <sup>co</sup> Astrada y Cabada	8.36	" 95	9.31
	Suma y sigue			



n.º de orden.	Nombres y apellidos.	Cuotas, Recargos, Total.			
		pt.º	cu.º	pt.º	cu.º
	Suma anterior.				
x 102	Juan c.º Pujal	10. 04	2. 15	12. 19	
x 107	Pedro Mateu Barnils	8. 36	" 95	9. 31	
x 108	Julian Guardia	10. 04	1. 15	11. 19	
x 112	Salvador Martorell Bague	5. 70	" 65	6. 35	
115	Juan c.º Fuset y Pla	4. 06	" 46	4. 52	
x 116	Jose Lopes	4. 06	" 46	4. 52	
118	Jaime Pla Serra	1. 62	" 18	1. 80	
x 121	Antonio Pla	5. 70	" 65	6. 35	
124	Jos Guardia y Faulats	2. 42	" 27	2. 69	
x 126	Jaime Font	1. 16	" 12	1. 28	
x 127	Jaime Proca	" 75	" 08	" 83	
x 129	Aljo Capella	1. 50	" 17	1. 67	
x 130	Antonia Prat	" 74	" 08	" 82	
131	Josefa Proca Pujal	" 74	" 08	" 82	

Suma total

Y aqui de que el Sr. Alcalde se sirva acordar el referido apremio, libro la presente que paso a sus manos proponiendo comisionado ejecutor a D. Pablo Arenas vecino de Granollers, quien desempeñara su cometido cargo, tal como conviene con arreglo a la instruccion vigente.

Palou 14 de Setiembre de 1883.

El Recaudador.

Julian Auger testy

Providencia, Palou diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos



cientos ochenta y tres; Presentada por el Sr. recaudador encargado de la cobranza de esta localidad, la precedente lista de los contribuyentes deudores del reparto municipal del año económico de 1882 á 1883, despues de examinada y usando de las facultades conferidas en el art.º 7º de la instruccion de tres de Dicie de 1869, se declaran incurso en el apremio de primer grado establecido en el art.º 18 de la citada instruccion, y á propuesta de dicho Sr. recaudador, se autoriza en concepto de ejecutor de apremios, á D. Pablo Arenas vecino de Granollers, quien cumplirá con su cometido cargo, así de ultima dicha cobranza. Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde D. Luis Olibe, de que yo su secretario certifico.

El Alcalde.  
Luis Olibe

Acceptacion  
de cargo.

Palou veinte de Setiembre de mil ocho cientos ochenta y tres; En esta fecha, acepto el cargo que se me confiere en la providencia que antecede.

El comisionado ejecutor  
Pablo Arenas

Diligencia; Palou veinte y dos de Setiembre de mil ocho cientos ochenta y tres; En esta fecha yo el infrascrito comisionado ejecutor, he notificado la providencia que antecede, y he pasado las papeletas de apremio de primer grado, á todos los contribuyentes deudores del reparto municipal de este pueblo, correspondiente al año económico de 1882 á 1883, y como despues de recibida dicha papeleta todos se demiegan á firmarse como notificados de la presente diligencia, lo noto y firmo con el Alguacil para los efectos subsiguientes.

El Alguacil

El comisionado

Pablo Arenas

Pablo Arenas



Partido Judicial de Granollers.

Distrito Municipal de Palou.

Reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del año económico de 1882 á 1883.

Don Julian Angelet recaudador del reparto municipal de este pueblo.

Vertifico, que los individuos que aparecen en esta relacion, son los contribuyentes cuyas cuotas no han podido hacerse efectivas, despues de terminados los plazos que fueron señalados para la cobranza del presente reparto, y contra los cuales procede el apremio de segundo grado, por haberse llenado los requisitos determinados en los articulos 20, 21 y 22 de la instruccion de tres de Diciembre de 1867, segun consta del expediente de ejecucion.

n.º de orden.	Nombres y apellidos	Cuotas.		Recargos.		Total.	
		pt.º	cen.º	pt.º	cen.º	pt.º	cen.º
1	Agustin Malla	33.	41	7.	17	40.	58
x 2	Juan <sup>ta</sup> Cladellas Gabé	47.	95	16.	74	93.	69
x 3	José Mayor Cladellas	66.	82	14.	36	81.	18
x 4	h.º de José Muncan	21.	110	4.	59	25.	99
x 8	Jaime Serra y Serra	8.	98	1.	91	10.	89
13	Antonio Pico	14.	52	3.	12	17.	64
14	José Cladellas Bonastre	20.	51	4.	11	24.	92
x 16	José Cladellas Comadran	12.	81	2.	75	15.	56
x 17	Mariano Finto	47.	80	10.	27	58.	07
x 19	Pedro Ribas Cladellas	20.	46	4.	38	24.	84
x 20	Antonio Pasual	30.	69	6.	58	37.	27

Suma y sane



n <sup>o</sup> de orden	Nombres y apellidos	Gastos.		Recargos.		Total.	
		pt <sup>s</sup>	cent <sup>s</sup>	pt <sup>s</sup>	cent <sup>s</sup>	pt <sup>s</sup>	cent <sup>s</sup>
11	Suma anterior						
+ 22	Esteban Simon Parnal	30.	69	6.	58	36.	27
+ 24	Jose Capeta	15.	34	3.	29	18.	63
+ 31	Jaime Plantada	25.	53	5.	48	31.	01
+ 33	Domingo Samon	17.	00	3.	65	20.	65
+ 34	Antonio Giro	34.	04	7.	31	41.	35
+ 36	Juan <sup>co</sup> Finto Gorch	34.	04	7.	31	41.	35
+ 37	Antonio Jane y Piera	22.	95	4.	92	27.	87
38	Juliana Pineda	11.	47	2.	44	13.	91
+ 41	Pedro Catafal Mompas	15.	29	3.	26	18.	55
+ 46	Jaime Jo	5.	92	1.	26	7.	18
47	Pedro Genocat	8.	90	1.	91	10.	81
+ 49	Julian Armadans	20.	75	4.	45	25.	20
+ 51	Juan <sup>co</sup> Giro	5.	90	1.	26	7.	16
+ 55	Juan Galban Bellavista	14.	82	3.	18	17.	00
+ 57	Juan <sup>co</sup> de A. Astrada	20.	75	4.	45	25.	20
+ 58	Jaime Cladellas	5.	92	1.	26	7.	18
+ 59	Juan <sup>co</sup> Plantada	17.	74	3.	80	21.	54
61	Jaime Finto Aymerich	13.	13	2.	81	15.	94
+ 63	Juan <sup>co</sup> Fust Galban	5.	06	1.	07	6.	13
64	Fidro Jane Luris	5.	06	1.	07	6.	13
+ 69	Juan Catafal	6.	41	1.	37	7.	78
+ 70	Fidro Duan	6.	41	1.	37	7.	78
+ 74	Rafael Grau	6.	41	1.	37	7.	78
77	Fidro Casals	8.	41	1.	20	10.	21
+ 79	Fidro Jane Badia	8.	41	1.	20	10.	21
86	Maria Bonasta	8.	37	1.	78	10.	15
+ 87	Jose Pujal Bado	9.	72	2.	08	11.	80
+ 89	Juan <sup>co</sup> de A. Casals	8.	37	1.	78	10.	15
+ 96	Lorenzo Mateu	3.	33	"	70	4.	03
+ 98	Juan Pares	8.	36	1.	78	10.	14
+ 99	Antonia Torrens	3.	33	"	70	4.	03
101	Juan <sup>co</sup> Astrada y Calsada	8.	36	1.	78	10.	14
+ 102	Juan <sup>co</sup> Pujal	10.	04	2.	15	12.	19
	Suma y sigue						



n <sup>o</sup> de orden.	Nombres y apellidos	Cuentas Recargos.		Total.
		pe <sup>n</sup> cen <sup>t</sup>	pe <sup>n</sup> cen <sup>t</sup>	pe <sup>n</sup> cen <sup>t</sup>
11	Suma anterior			
+ 107	Pedro Mateu Barnils	8. 36	1. 78	10. 14
+ 108	Julian Guardia	10. 04	2. 15	12. 19
+ 112	Salvador Martorell Bague	5. 70	1. 22	6. 92
115	Jeron <sup>co</sup> " Kuset y Pla	4. 06	" 86	4. 92
+ 116	Jose Clapes	4. 06	" 86	4. 92
118	Jaime Pla Lema	1. 62	" 34	1. 96
+ 121	Antonio Pla	5. 70	1. 22	6. 92
124	Jose Guardia y Taulats	2. 42	" 51	2. 93
126	Jaime Font	1. 16	" 23	1. 39
+ 127	Jaime Proca	" 75	" 15	" 90
+ 129	Aljo Capella	1. 50	" 32	1. 82
+ 130	Antonia Prat	" 74	" 15	" 89
131	Josefa Proca y Pujal	" 74	" 15	" 89

Y aqui de que el Senor Alcalde se sirva acordar el referido apremio, libro la presente que paso a sus manos en Palou a ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

El Recaudador.

Julian Anguebel

Providencia, Palou dia nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres; Presentada por el Senor recaudador encargado de la cobranza del repar



to municipal de esta localidad, la precedente lista de contribuyentes deudores de dicho reparto, en el año económico de 1882 á 1883, despues de examinada y haberse tramitado el apremio de primer grado, sin que por ello hayan satisfecho sus cuotas, con providencia de esta fecha, quedan declarados incursores en el apremio de 2.º grado, quedando decretada la entrada en sus respectivos domicilios, con embargo y venta en su caso de sus bienes muebles, frutos y semovientes, autorizando para su ejecucion al comisionado executor D. Pablo Arenas vecino de Granollers, quien cumplirá á desempeñar su cometido con arreglo á la instruccion vigente. Así lo mando y firmo el Sr. Alcalde D. Luis Olivé, de que yo el executor certifico.

El Alcalde,  
Luis Olivé

El comisionado executor,

Pablo Arenas

Diligencia

Palou diez de octubre de mil ochocientos ochenta y tres; en esta fecha yo el infrascrito comisionado executor, he pasado las papeletas de apremio de 2.º grado, á todos los contribuyentes deudores del reparto municipal del año económico de 1882, á 1883; y como todos se demuegan á firmarse como quedan notificados por diligencia, lo noto y firmo con el Alguacil, para los efectos subsiguientes.

El Alguacil,

El comisionado executor,

Thomas Planas

Pablo Arenas



Diligencia,

Palou veinte y cinco de Febrero de mil ocho  
cientos ochenta y cinco; Con esta fecha yo el in-  
frascripto comisionado ejecutor, paso este expediente  
á manos del Sr. Alcalde de este pueblo, á fin  
de que se sirva nombrar un Depositario gene-  
ral para prestarme el auxilio necesario y  
hacerse cargo de los efectos y frutos que se  
embarguen á todos los contribuyentes deudo-  
res del reparto municipal del año economi-  
co de mil ocho cientos ochenta y dos, á mil  
ocho cientos ochenta y tres.

El comisionado ejecutor  
Pablo Arenas

Providencia,

Palou veinte y seis de Febrero de mil ocho  
cientos ochenta y cinco; Visto lo manifestado  
por el comisionado ejecutor en la diligencia  
que antecede, y siendo preciso proceder al em-  
bargo de efectos y frutos de todos los contribu-  
yentes deudores del reparto municipal del  
año económico de mil ocho cientos ochenta  
y dos, á mil ocho cientos ochenta y tres; con  
providencia de esta fecha, he acordado nom-  
brar Depositario general á Don Antonio Giro,  
quien le prestará el auxilio necesario, y se



encargara de la custodia y conservacion  
de los muebles y frutos que se embarquen  
á cuantos resulten morosos en dicho pá-  
go. Asi lo mando y firmo Don Jus Olive  
Alcalde constitucional de esta Localidad.



El Alcalde.  
Jus Olive